

PROCEDIMIENTO PARA PRESENTACIÓN TELEMÁTICA DE SOLICITUDES Y DE DOCUMENTACIÓN PARA LAS CONVOCATORIAS ABIERTAS.

Con el DNIe o un certificado de la FNMT en el lector de tarjetas. Se abre el navegador y se accede a la sede del IRMC: <https://sede.irmc.gob.es/>. En la lista de la izquierda: tocar sobre Procedimientos en línea. En la lista de Procedimientos telemáticos de la derecha se accede a cada una de las ayudas.

Pinchando en el enlace: Presentación de solicitudes. Se llega a una pantalla en la que se puede iniciar una solicitud o modificar una iniciada, pero no enviada. La primera vez que se inicia una solicitud se requiere certificado o DNIe. Con el inicio de una solicitud se le envía un correo con un usuario y contraseña para poder acceder a dicha solicitud. Esta contraseña es válida hasta que sea enviada.

Una vez relleno todos los datos de la solicitud se puede enviar con firma o sin firma. Además, se puede anexas la documentación y mandar todo con firma o sin firma.

1. Envío con firma. Dado que el applet de firma del ministerio que tenemos es viejo y nos tienen parados en cuanto a realizar cambios, con las versiones nuevas de los navegadores está dando problemas, aunque hay algunos que los envían con firma: los que tienen Internet Explorer hasta el 9, y usan ordenadores a 32 bits.
2. Si no pueden realizar el envío con firma, la opción es que se descarguen la solicitud en el ordenador. Vayan a la página <https://valide.redsara.es/>. Opción firmar documento y realicen la firma digital del documento. Con el documento de solicitud firmado que se descarguen vuelven a la aplicación, y lo incorporan en la documentación a anexar que acompaña a la solicitud. Deberán ir firmados al menos la solicitud y las declaraciones responsables, aunque éstas se pueden requerir vía subsanación. Lo mejor es que todos los documentos vayan firmados. En este caso, el envío se aceptará sin firma.

No se aceptarán solicitudes, ni otras comunicaciones por registro presencial para personas jurídicas. Para personas físicas, dado que no está explícito en la convocatoria de mínimis que las solicitudes solo se puedan realizar por vía telemática, habrá que aceptarlas, aunque se deber insistir en que la presenten por vía telemática.

Para todas las solicitudes presentadas por vía telemática, las notificaciones serán telemáticas. Para las personas físicas que no hayan realizado la solicitud por vía telemática, también se les notificará telemáticamente por defecto, pero podrán presentar un escrito para que también se les mande por medios tradicionales.